

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1140/2009

RESOLUCIÓN N° 19/010

Montevideo, 9 de febrero de 2010

VISTO: el incumplimiento en la entrega del ítem N° 999 "Cisplatino 50 mg" adjudicado a la firma Sidus Uruguay S.A., en el marco del Llamado N° 1007/07 "Suministro de Medicamentos", denunciado por la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 331 de fecha 27 de noviembre de 2007 de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Medicamentos y Afines del Estado, la mencionada firma resultó adjudicataria de ese ítem.

II) que con fecha 27 de marzo de 2009, Sidus Uruguay S.A. informa a esta Unidad acerca del faltante del producto en cuestión por problemas en el cumplimiento por parte de su proveedor.

III) que con fecha 28 de abril de 2009 se le confirió vista del expediente a los efectos del debido proceso, presentando los descargos pertinentes dentro del plazo legal, invocando razones de fuerza mayor motivadas en la falta de stock por parte de sus proveedores.

IV) que analizado el incumplimiento, los descargos presentados y lo informado con fecha 22 de abril por el Sector Insumos Médicos, la Comisión de Asesores recomienda, con fecha 2 de septiembre de 2009, la ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por la suma de \$ 38.234 (pesos uruguayos treinta y ocho mil doscientos treinta y cuatro), así como aplicar una sanción de Advertencia.

CONSIDERANDO: I) que se ha analizado el incumplimiento, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

II) que de acuerdo a lo informado por el asesor jurídico de la Unidad, no resultan suficientemente probadas las razones de fuerza mayor alegadas, por lo que se comparte la recomendación de la Comisión de Asesores en todos sus términos.

ATENCIÓN: A lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Sidus Uruguay S.A., en el marco del Llamado N° 1007/07 "Suministro de Medicamentos", una sanción de Advertencia y la ejecución parcial de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por la suma de \$ 38.234 (pesos uruguayos treinta y ocho mil doscientos treinta y cuatro).
- 2º) Intimar a la empresa a depositar el importe de la sanción impuesta, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.
- 3º) Notificar a la firma Sidus Uruguay S.A.
- 4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas y al Registro de Proveedores del Estado.



**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas